



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro**  
**(2024)**

**Proceso No. 2024-00062**

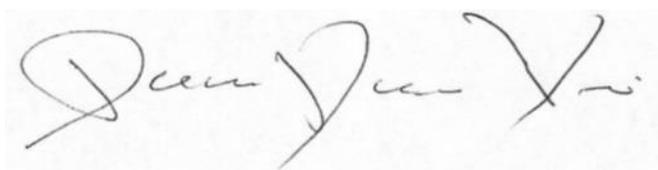
Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de 5 días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

- 1.- Alléguese el registro civil de nacimiento de los demandantes, con el fin de verificar su parentesco con los señores FIDEL FAJARDO TORRES y MARIA CUERVO DE FAJARDO. Téngase en cuenta que los allegados con la escritura pública son ilegibles
- 2.- Adecuense las pretensiones y hechos de la demanda, especificando porque se demanda a EDILBERTO ESCOBAR ESCOBAR, pues el mismo no aparece como titular de un derecho real, lo anterior porque este no aparece relacionado como titular de derechos reales en el inmueble materia del litigio.
- 3.- Adjúntese certificado especial emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos en donde se certifique cual persona determinada que es la propietaria del inmueble y los titulares de derechos reales sobre el predio que se pretende usucapir, pues en el traído no se da cuenta de esa información.
- 4.- Aportese folio de matrícula inmobiliaria en donde figure cual es la persona determinada que funge como titular del derecho de dominio, pues en el traído no se da cuenta de esa información.

5. Adecuense las pretensiones de la demanda, en el sentido de dirigirlas en contra de la persona que aparezca registrada como titular de derecho real de dominio del bien y de las personas indeterminadas que estimen tener derechos sobre este.

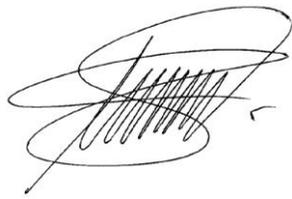
El demandante deberá darse cuenta de la manera en que se subsana los defectos advertidos, y presentar demanda debidamente integrada en donde se de cuenta de las observaciones realizadas.

**NOTIFÍQUESE,**



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**Juez**

NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

